

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201901 31  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020  
N.SOL.:201811-366

PROVEEDOR  
ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO: CONTADO  
FECHA: 07/01/2019  
SUCURSAL: 99  
SUMINISTROS INSTITUCIONALES

NIT: 0614-241108-104-5

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
102987	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA TECLE MECANICO PROPIEDAD DE CEFAFA.	1.00	340.0000	\$ 340.00

*David Antonio Lopez*  
*David A. L.*

Admin. Titular. Ing. Walter Moz



Total Compra: 340.00  
I.V.A.: 44.20  
Total: 384.20

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA TECLE MECÁNICO PROPIEDAD DE CEFAFA; FORMA DE ENTREGA, 4 MANTENIMIENTOS EN EL AÑO ( 1 POR TRIMESTRE) PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA; FORMA DE PAGO, CONTADO (8 DÍAS DESPUÉS DE EMITIR QUEDAN); 4 PAGOS DE \$85.00 + IVA; EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.  
NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA



Elaborado por:  
Juana Olivar  
Técnico GACI



Revisado Por:  
Ing. Jesús Palacios  
Gerente de Adquisiciones  
Jefe GACI



Autorizado por:  
Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez  
Gerente General



Elaborado por:  
Jefe de Presupuesto  
Ing. José Roberto Vasquez Vides  
Jefe de Presupuesto

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.